

**POLÍTICA PÚBLICA DE GOBIERNO ABIERTO
DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

**Elaborada por:
Comisión Gobierno Local Abierto**

**Aprobada por el Concejo Municipal
en sesión ordinaria No.272-2023
del 05 de junio del 2023**

Heredia, Diciembre 2022

Tabla de contenido

1. Introducción.	3
2. Metodología aplicada: Consulta Pública.	4
2.1. Rangos de edades de los participantes.	4
2.2. Participación por distrito	5
2.3. Participación según nivel educativo	5
2.4. Participación según ocupación actual	6
2.5. Conocimiento del concepto de Gobierno Abierto	6
2.6. Conocimiento de la Política de Gobierno Local Abierto	7
2.7. Conocimiento de las Políticas que posee el Gobierno Local de Heredia	7
2.8. Interés de contar con información sobre las políticas públicas de la institución.	9
2.9. Conocimiento de la sección de transparencia del sitio web de la Municipalidad.	10
2.10. Importancia de la Rendición de Cuentas, Transparencia y Participación Ciudadana.	10
2.11. Interés en ser capacitado en materia de Gobierno Abierto.	11
3. Política Pública Gobierno Local Abierto.	11
3.1. Objetivos	11
3.2. Alcance.	11
3.3. Fundamento Legal.	12
3.4. Actores responsables de la implementación y su responsabilidad	13
4. Marco de gestión.	15
4.1. Compromisos	15
4.2. Lineamientos.	15
4.3. Implementación general:	16
5. Estrategia de evaluación del cumplimiento y seguimiento.	17
6. Documentación	18
7. Responsabilidades y Sanciones.	18
8. Plan de acción para su ejecución.	18

POLÍTICA PÚBLICA DE GOBIERNO ABIERTO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

1. Introducción.

La Municipalidad de Heredia reconoce la importancia fundamental del Decreto Fomento del Gobierno Abierto en la Administración Pública y Creación de la Comisión Nacional por un Gobierno Abierto. Decreto N°38994-MPPLANMICITT de 29 de abril de 2015. Asimismo, reconoce la importancia fundamental del Decreto sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto N°40200-MPMEIC-MC de 27 de abril de 2017, de la Directriz sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. Directriz N°073-MPMEIC-MC de 27 de abril de 2017, Dirigida al Sector Público Descentralizado.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo, el país ha contemplado como principio ineludible la Transparencia y el Gobierno Abierto y que para la adopción de este principio se suscribieron compromisos; entre ellos: la Estrategia Nacional de Gobierno Abierto, el III Plan de Acción de Costa Rica 2017-2019 para la Alianza para un Gobierno Abierto y más recientemente, la Estrategia de Transformación Digital hacia la Costa Rica del Bicentenario 4.0 , con el fin de establecer una relación entre el Gobierno y la sociedad en busca de la transparencia y la participación ciudadana en la toma de decisiones. Asimismo, se reconoce la mejora del funcionamiento interno de las instituciones al aumentar su capacidad de conocer dónde se necesita su intervención.

Como muestra del compromiso institucional con la transparencia y el gobierno abierto, la Municipalidad de Heredia firmó Carta de Entendimiento para incorporarse a la Estrategia Nacional para el Gobierno Abierto para promover políticas de apertura, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, en la gestión local con el fin de incorporar los principios del Estado Abierto en sus planes, proyectos y acciones (Carta de entendimiento del 09 de noviembre de 2017).

Asimismo, por acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria No.0299-2020 del 03 de febrero del 2020 se aprobó el documento **POLÍTICA PÚBLICA DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA, EN MATERIA DE GOBIERNO ABIERTO**, como manifiesto del consenso institucional de reconocimiento a la importancia de la implementación de los pilares del Gobierno Abierto en nuestro gobierno local.

Se pretende con este documento contar con una política actualizada que contribuya a la adecuada implementación de los pilares del gobierno abierto y la consecución de los objetivos propuestos. El éxito de la aplicación de la presente política no depende solamente de la formalización e instrucción por parte de las autoridades superiores para la ejecución de este; será fundamental un alto compromiso institucional. Por esta razón dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Mediano Plazo 2023-2028, se estableció como resultado de mediano plazo el Posicionamiento de la Municipalidad como un gobierno local abierto para los habitantes del cantón de Heredia.

2. Metodología aplicada y Consulta Pública.

Como parte de la metodología aplicada para la actualización de la política se realizaron sesiones de trabajo por parte de la Comisión de Gobierno Local Abierto, juntamente con la Vicealcaldesa. Se procedió a realizar un análisis de la implementación del plan 2020-2022, valoración del aporte de cada una de las acciones realizadas y definición de aquella que, por requerimiento legal y valor agregado a la gestión de gobierno abierto, deben fortalecerse.

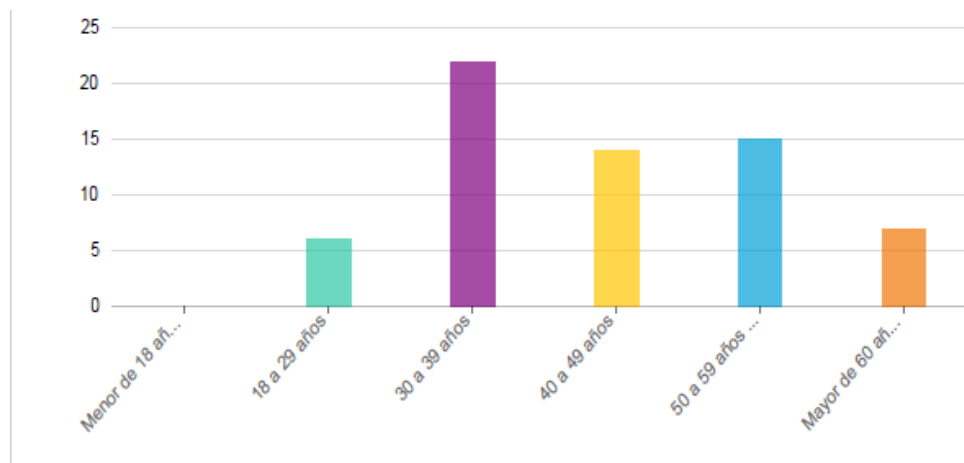
Asimismo, se llevó a cabo una consulta pública digital, mediante divulgación en sitio Web, correos electrónicos y publicación en Facebook, durante un periodo de tres semanas. Durante el periodo de consulta se recibieron un total de sesenta y cuatro encuestas completas; de las cuales cincuenta y ocho (90.62%) de ellas corresponden a habitantes del cantón y seis (9.38%) fueron personas de otros cantones.

A continuación, se presenta un resumen de los resultados obtenidos, los cuales fueron considerados en la validación de las acciones administrativas bases identificadas y se incorporan las acciones requeridas conforme con las necesidades identificadas en el direccionamiento del marco de gestión y plan de acción 2023-2028.

2.1. Rangos de edades de los participantes.

Dentro de la consulta se buscó identificar la participación por rango de edades, con el fin de reconocer la tendencia del grupo etario que ha brindado sus aportes. Se tiene que, el 79.68% de las personas se encuentran entre los 30 y 59 años.

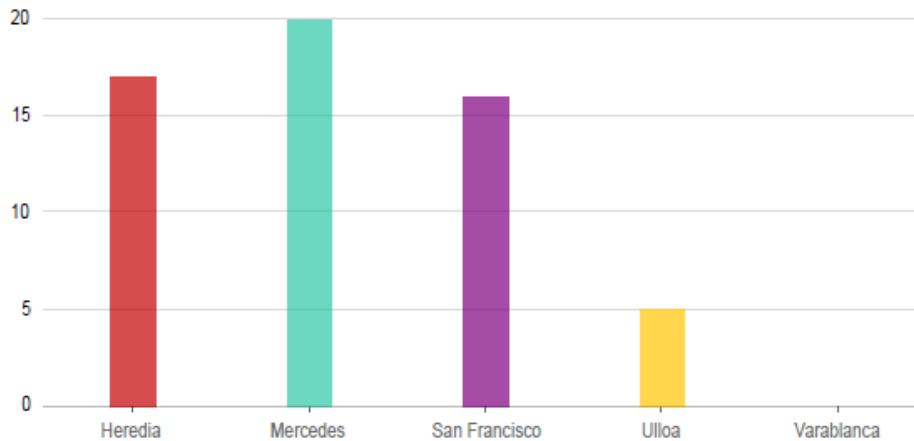
Municipalidad de Heredia
Rango de edades de las personas participantes
Consulta Pública Política de Gobierno Local Abierto 2023-2028



2.2. Participación por distrito

En relación con la participación según el distrito donde habitan, se presentó mayoritariamente participación de habitantes de Mercedes (20 participantes) Heredia (17 participantes) y San Francisco (16 participantes).

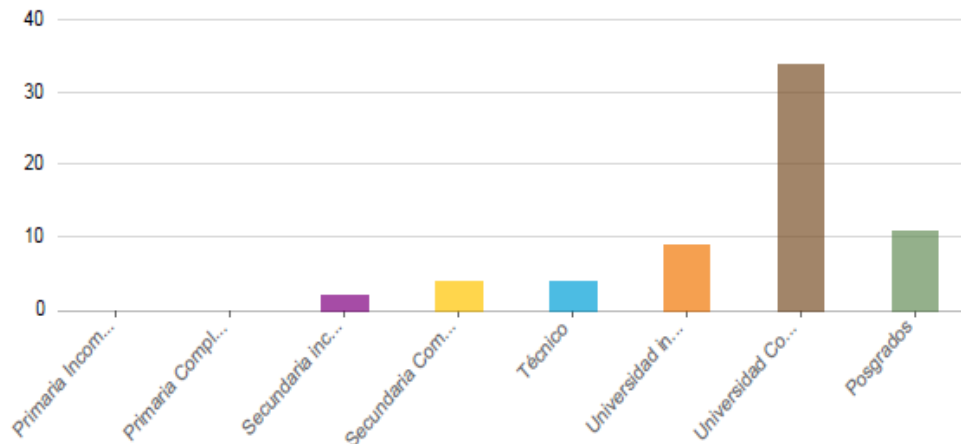
Municipalidad de Heredia
Participación por distrito
Consulta Pública Política de Gobierno Local Abierto 2023-2028



2.3. Participación según nivel educativo

En relación con la participación según nivel educativo, se presentó mayoritariamente participación personas con universidad completa (53.13%).

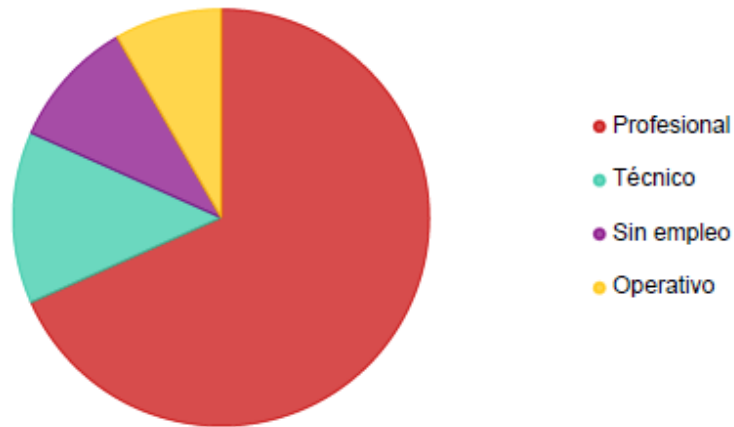
Municipalidad de Heredia
Nivel educativo de las personas participantes
Consulta Pública Política de Gobierno Local Abierto 2023-2028



2.4. Participación según ocupación actual

En relación con la participación según su ocupación actual, se presentó mayoritariamente participación personas que laboran a nivel profesional (64.06%).

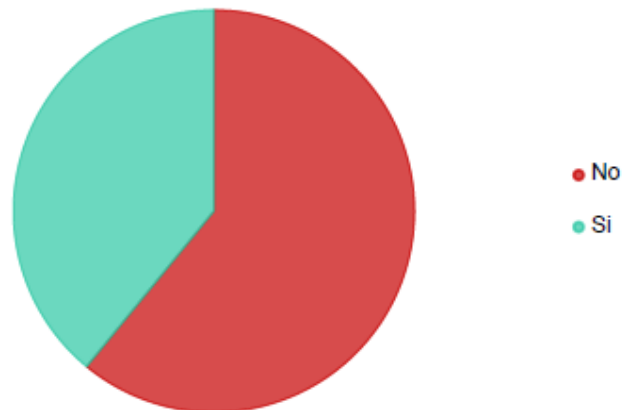
Municipalidad de Heredia
Ocupación laboral de las personas participantes
Consulta Pública Política de Gobierno Local Abierto 2023-2028



2.5. Conocimiento del concepto de Gobierno Abierto

Dentro de las consultas realizadas, se preguntó: ¿Conoce usted qué es Gobierno Abierto? En este caso, treinta y nueve personas indicaron no conocer el concepto (60.94%).

Municipalidad de Heredia
Pregunta: ¿Conoce usted qué es Gobierno Abierto?
Consulta Pública Política de Gobierno Local Abierto 2023-2028



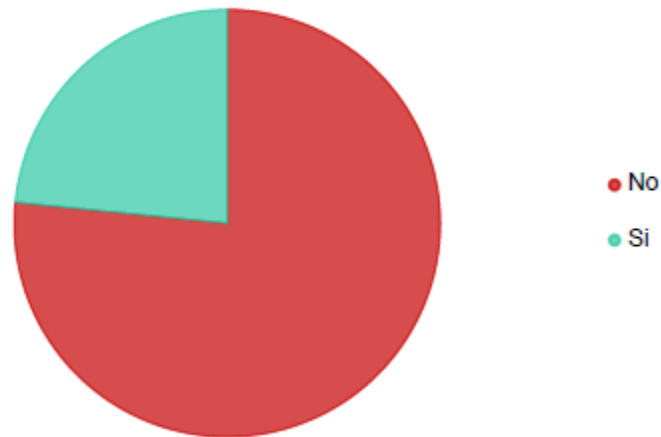
2.6. Conocimiento de la Política de Gobierno Local Abierto

Se consultó a las personas participantes: ¿Conoce usted la Política Actual de Gobierno Local Abierto de la Municipalidad de Heredia? En este caso la respuesta fue mayoritariamente negativa, siendo que cuarenta nueve personas indicaron no conocer la política vigente (76.56%).

Municipalidad de Heredia

Pregunta: ¿Conoce usted la Política Actual de Gobierno Local Abierto de la Municipalidad de Heredia?

Consulta Pública Política de Gobierno Local Abierto 2023-2028



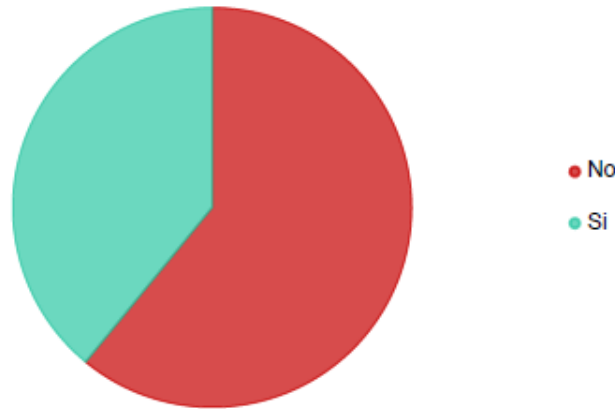
Tomando en consideración que la Política vigente en materia de Gobierno Abierto de nuestra institución fue emitida para el año 2020, se reconoce la necesidad de tomar en consideración una campaña de divulgación y promoción efectiva para el nuevo periodo de implementación de la política.

2.7. Conocimiento de las Políticas que posee el Gobierno Local de Heredia

Tomando en consideración las múltiples políticas públicas con que cuenta la Municipalidad de Heredia, y que para su formulación se considera la participación ciudadana, se procedió a consultar: ¿Conoce las políticas que posee el Gobierno Local de Heredia? En este caso la respuesta tuvo un comportamiento similar, siendo que treinta y nueve personas indicaron no conocer las políticas vigentes (60.94%).

Municipalidad de Heredia

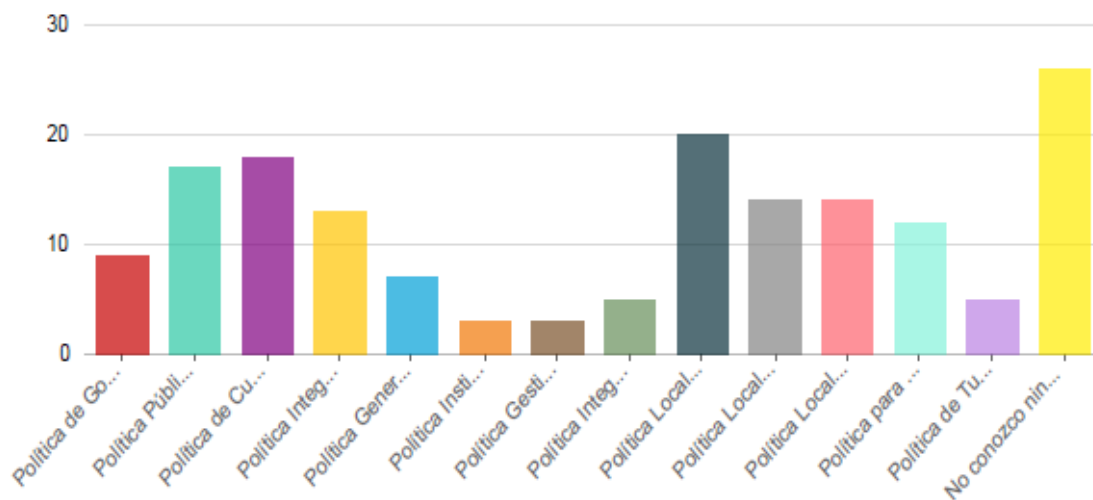
Pregunta: ¿Conoce las políticas que posee el Gobierno Local de Heredia?
Consulta Pública Política de Gobierno Local Abierto 2023-2028



Ahora bien, al consultar de forma detallada por el conocimiento de las políticas y planes estratégicos con que cuenta la institución, se identificó que solamente veintiséis de las 39 personas que indicaron en la pregunta general no tener conocimiento, efectivamente no identificaron conocer ninguna de las políticas vigentes detalladas (40.63%). Por consiguiente, es importante promover la divulgación de las políticas públicas y planes estratégicos vigentes para maximizar ese conocimiento.

Municipalidad de Heredia

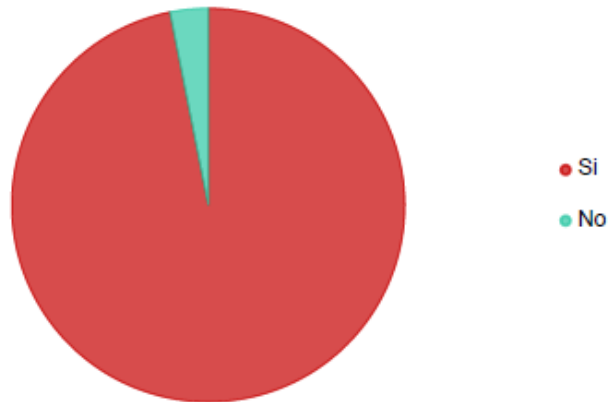
Pregunta: ¿ De las siguientes políticas y planes estratégicos; cual o cuales conoce?
Consulta Pública Política de Gobierno Local Abierto 2023-2028



2.8. Interés de contar con información sobre las políticas públicas de la institución.

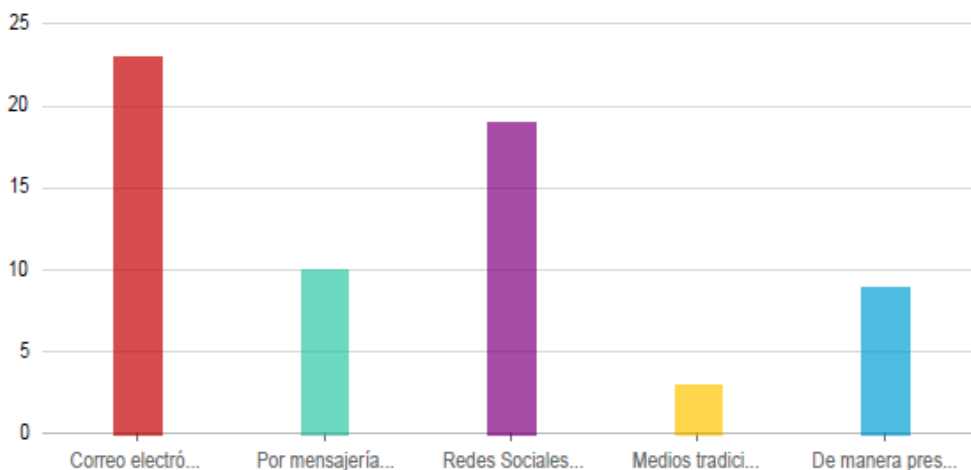
Se consultó a las personas participantes sobre su interés de contar con información sobre las políticas con que cuenta la Municipalidad, mostrándose un amplio interés en ello (96.88%).

Municipalidad de Heredia
Pregunta: ¿Le gustaría tener información sobre las políticas de su interés?
Consulta Pública Política de Gobierno Local Abierto 2023-2028



Asimismo, se recopiló información sobre ¿cómo le gustaría enterarse de estas políticas?; destacándose en las respuestas recibidas la preferencia de recibir información por medios digitales sobre la actividad presencial; resaltando la preferencia por correo electrónico y redes sociales.

Municipalidad de Heredia
Pregunta: ¿Cómo le gustaría enterarse de estas políticas?
Consulta Pública Política de Gobierno Local Abierto 2023-2028



La respuesta obtenida en este apartado nos compromete como institución para fortalecer esa comunicación con la ciudadanía del cantón, manteniendo actualizados los medios utilizados y reforzando las campañas informativas.

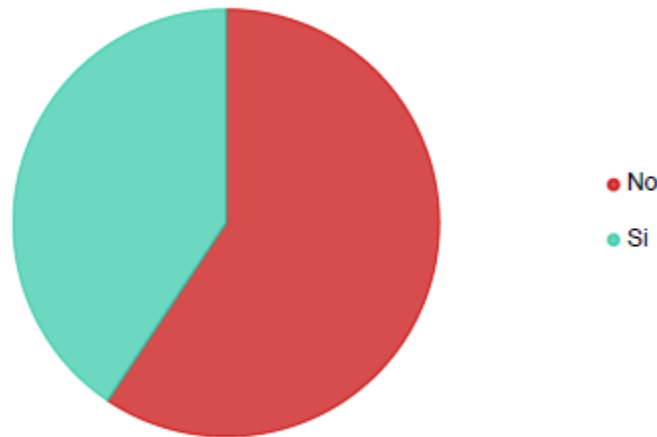
2.9. Conocimiento de la sección de transparencia del sitio web de la Municipalidad.

Se consultó a las personas participantes sobre su conocimiento de la sección de transparencia del sitio web de la Municipalidad. Sus respuestas tienen una tendencia más equitativa, sin embargo, se registra un desconocimiento del sitio importante por considerar (59.38%), para establecer las acciones de divulgación correspondientes para propiciar que sea conocido ese repositorio de información.

Municipalidad de Heredia

Pregunta: ¿ Conoce la sección de transparencia del sitio web de la Municipalidad de Heredia?

Consulta Pública Política de Gobierno Local Abierto 2023-2028



2.10. Importancia de la Rendición de Cuentas, Transparencia y Participación Ciudadana.

Se consultó a las personas participantes si considera importante la rendición de cuentas, transparencia y participación ciudadana desde la Municipalidad de Heredia; pilares fundamentales del Gobierno Abierto. Para lo cual hay una posición firme de la relevancia que tienen, con un 100% de respuesta positiva.

2.11. Interés en ser capacitado en materia de Gobierno Abierto.

Se les consultó a las personas participantes si ¿Es de su interés participar de capacitaciones en materia de Gobierno Abierto y la promoción de sus pilares (Rendición de Cuentas, Transparencia y Participación Ciudadana)? Ante esta consulta el 87.50% de las personas indicaron tener interés; asimismo, se consultó su preferencia entre actividades presenciales o virtuales, presentándose tendencia de preferencia en actividades virtuales (68.75%) y con preferencia de que sean realizadas en horario nocturno (64.06%); no obstante, es de interés del Gobierno Local promover también actividades para las personas que prefieren participar de forma presencial.

3. Política Pública Gobierno Local Abierto.

3.1. Objetivos

Objetivo general:

Promover los tres pilares de gobierno abierto: Participación Ciudadana, Transparencia y Rendición de Cuentas; posicionando a los habitantes del cantón con mayor compromiso, involucramiento y colaboración, en competencias de control y calidad.

Objetivos específicos:

- a) Establecer una política de apertura, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, en la gestión que realizan los diferentes departamentos de la institución, con el fin de incorporar los principios del Estado abierto en los planes, proyectos y acciones.
- b) Implementar y desarrollar mecanismos que estimulen el diálogo con la población, que permitan una participación colaborativa entre la ciudadanía y el gobierno local.
- c) Fortalecer las plataformas y sitio WEB de la institución para facilitarle a la ciudadanía el derecho de acceso a la información pública.
- d) Aunar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones conjuntas que permita la implementación de planes de acción de Gobierno Local abierto a largo plazo.

3.2. Alcance.

La presente política es de aplicación continua, para todo el personal de la Municipalidad de Heredia y Concejo Municipal. El direccionamiento y coordinación está a cargo de la Comisión de Gobierno Local Abierto nombrada para tal efecto.

La Comisión de Gobierno Local Abierto coordinará la formulación y actualización del plan de acción alineado con la Planificación Estratégica Institucional. Esta política se acompaña

del Plan de Acción correspondiente al periodo 2023-2028, con el cual se busca el cumplimiento del resultado estratégico del Plan de Desarrollo Municipal. Para cada periodo se presentará la actualización correspondiente.

3.3. Fundamento Legal

El fundamento jurídico sobre el cual se construye y determina el alcance y naturaleza de la gestión que abarca la política, es el siguiente:

- La Constitución Política de la República de Costa Rica en su Artículo 169, señala que la Administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley. Lo cual se complementa con lo establecido en los artículos 4 y 13, con respectivos incisos, de la Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998, Código Municipal.
- Asimismo, la Constitución Política de la República de Costa Rica, en sus artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 30, dispone que la Administración Pública estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas. Garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, el derecho a obtener pronta resolución y el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público
- La Ley No. 7794, Código Municipal, en su artículo 5 sobre el fomento de la participación, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local, establece los lineamientos, obligaciones, instrumentos de rendición de cuentas y mecanismos de representación política representativa de los gobiernos locales. Alcaldía – Comisión Gobierno Local Abierto
- La Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos. N°8220 de 4 de marzo de 2002, en sus artículos 1, 5 y 8 establece la obligación de todo funcionario, entidad u órgano público de proveerle al administrado, información sobre los trámites y requisitos que se realicen en la respectiva unidad administrativa o dependencia.
- La Ley General de Control Interno. N°8292 de 31 de julio de 2002, artículo 6: Confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos y Artículo 16: Sistemas de información, establece el deber de las instituciones públicas de contar con sistemas de información que permitan una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades.

- La Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. N°8422 de 6 de octubre de 2004, artículo 7: Libre acceso a la información y artículo 8°-Protección de los derechos del denunciante de buena fe y confidencialidad de la información establece la obligación del funcionario público de orientar su gestión a la satisfacción del interés público, que conlleva identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República.
- Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales. N°8968 de 7 de julio de 2011. Garantiza a cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, residencia o domicilio, el respeto a sus derechos fundamentales, concretamente, su derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o actividad privada y demás derechos de la personalidad, así como la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes (DGAN, 2018).
- La Ley de Regulación del Derecho de Petición, N°9097 de 26 de octubre de 2012, Artículo 3: Objeto de peticiones. Artículo 4: Formalidad en el ejercicio del derecho de petición. Artículo 6: Presentación de escritos y plazo de respuesta. Artículo 11: Tramitación y contestación de peticiones admitidas. Artículo 8: Inadmisión de peticiones, el artículo 12: Protección jurisdiccional. Artículo 13: Sanciones por incumplimiento de pronta respuesta por los funcionarios públicos, regula el precepto establecido en el artículo 27 de la Constitución Política, relativo al derecho de todo ciudadano, independientemente de su nacionalidad, de ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, y correlativamente el deber de la Administración de atender dentro de los plazos establecidos las solicitudes que reciba, deber que solo es posible cumplirlo si se tiene la información debidamente organizada(DGAN, 2018).
- Reglamento Ejecutivo a la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Decreto N° 40554-C de 29 de junio de 2017. Aclara o amplía el significado de las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos.

3.4. Actores responsables de la implementación y su responsabilidad

Se definen los actores involucrados en la implementación de la política, con ello se pretende establecer con claridad el rol y la responsabilidad de cada participante.

3.4.1. Responsables en la implementación:

En la implementación de la política participa todo el personal u órganos de la Administración: Concejo Municipal, Titular de Alcaldía, autoridades administrativas y el

Alcaldía – Comisión Gobierno Local Abierto, el resto del personal, conforme con las responsabilidades y roles afines establecidas en la normativa interna y alcance de la presente política; con el propósito de que se garantice la sostenibilidad y efectividad en la implementación. Asimismo, la delimitación de tareas específicas será contemplada con la elaboración y desarrollo del plan de acción que se conforme.

3.4.2. COMISIÓN DE GOBIERNO LOCAL ABIERTO.

Conformación de la Comisión: Para la gestión, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Gobierno Local abierto de la Municipalidad de Heredia, se integra la Comisión de Gobierno Local Abierto de la Municipalidad de Heredia, como instancia de acercamiento ciudadano, consultiva y de coordinación institucional; integrada por las personas que ocupen los siguientes puestos:

- Gestor/a de Planificación Institucional.
- Gestor/a de Tecnologías de Información.
- Gestor/a Oficina de Gestión Social Inclusiva.
- Gestor/a de Comunicación Institucional.
- Contralor/a de Servicios.
- Coordinador/a de Control Interno

Atribuciones: Serán atribuciones de la Comisión de Gobierno Local Abierto de la Municipalidad de Heredia las siguientes:

- Coordinar la vinculación con las instancias administrativas, sociales y políticas que corresponda para la articulación de acciones necesarias para el desarrollo de la estrategia y plan de acción.
- Coordinar y dirigir la elaboración de la estrategia y su respectivo plan de acción, de conformidad con la periodicidad del Plan de Desarrollo Municipal.
- Difundir, promover y propiciar el posicionamiento de la Política Pública en todos los niveles de la institución (Concejo Municipal, Alcaldía, direcciones, departamentos, unidades y secciones) y a nivel externo. Para ello, se coordinará con la unidad de Comunicación Institucional el desarrollo de una estrategia de comunicación durante todo el proceso de implementación, tanto interna como externa.
- Coordinar la articulación de la política pública al Plan de Desarrollo Municipal y planes operativos anuales según corresponda.

- Promover el posicionamiento de la política pública como referente central en aspectos relacionados con gobierno abierto, en los procesos, procedimientos y espacios de articulación o coordinación intra e interinstitucional.
- Brindar asesoría y acompañamiento a los departamentos para la aplicación de la política pública.

3.4.3. Coordinación:

La Municipalidad de Heredia, coordinará con las organizaciones internacionales y nacionales, para fomentar la transparencia, rendiciones de cuentas y participación ciudadana, en toda la gestión municipal de forma tal que sean utilizados en actividades inclusivas y accesibles a toda la población.

4. Marco de gestión.

A continuación, se describe el compromiso institucional, lineamientos y conjunto de estrategias generales que orientan la actuación del personal para alcanzar los objetivos de la política. Contiene los lineamientos generales de operación por cada pilar de gobierno abierto, gestión administrativa con reglas generales que deben cumplirse en su ejecución:

4.1. Compromisos

La Municipalidad de Heredia se compromete con el fortalecimiento de la gestión del gobierno local para mejorar los servicios, establecer acciones para promover la lucha contra la corrupción, y la transparencia, debe ser inclusivo y accesible a todos los grupos poblacionales. Se trabajará en la mejora de la presentación de la información y su actualización continua, además en la divulgación y promoción del uso. Para ello, se involucrará a las comunidades

Se trabajará con una gestión eficaz, eficiente, y efectiva de recursos para desarrollar acciones que propicien el empoderamiento de la ciudadanía en la gestión municipal, para promover la participación ciudadana y la rendición de cuentas; así como la inversión local y la innovación.

4.2. Lineamientos

• Participación Ciudadana:

- Promoverá la creación de capacidades en la ciudadanía sobre procesos de participación ciudadana.
- Establecerá mecanismos que permitan a la comunidad brindar sus opiniones sobre aspectos relevantes para el cantón.
- Formalizará la regulación interna y procesos sobre participación ciudadana.

- Implementará y evaluará periódicamente los mecanismos para promover la co-creación de las Políticas Públicas y Planes estratégicos que se establezcan para el cantón.

• **Transparencia:**

- Se mantendrá actualizada la regulación interna sobre datos abiertos
- Promocionará una cultura de transparencia a nivel interno de la institución.
- Promoverá la creación de habilidades en la ciudadanía sobre el acceso y uso que puedan tener de los datos abiertos.
- Creará oportunidades a través de la apertura de datos públicos para promover la inversión local y la innovación, por medio de la utilización del portal de datos abiertos por parte de la ciudadanía

• **Rendición de Cuentas:**

- Contará con información actualizada y a disposición de la comunidad sobre la gestión de la Municipalidad.
- Promoverá la creación de mecanismos de divulgación de la gestión municipal a través de diferentes medios y con la accesibilidad que se requiera para que llegue a toda la población.
- Promoverá el proceso de rendición de cuentas periódico tanto para las evaluaciones nacionales como evaluaciones de seguimiento interno que sean realizadas vinculadas a la política pública y plan de acción.
- La realización de estos lineamientos se realizará mediante una gestión eficaz, eficiente, y efectiva de recursos y el desarrollo de la infraestructura tecnológica; conforme con los principios de Estado Abierto.

4.3. Implementación general:

La implementación de esta política será a través de la ejecución de un plan de acción establecido alineado con el periodo de cada Plan de Desarrollo Municipal, en el cual se incluirán acciones específicas que serán monitoreadas por la Comisión.

La asignación de recursos para la implementación del plan de acción para el Gobierno Local Abierto será conforme a la disponibilidad que tenga la institución.

- Se consideran los recursos asignados a los departamentos en su planificación operativa anual, teniendo en cuenta los programas específicos.
- Serán asignados directamente recursos para el desarrollo del portal de datos abiertos, su actualización y renovación continua.

- El desarrollo de la infraestructura tecnológica deberá contemplar recursos para la mejora, el mantenimiento, actualización y renovación continua, de los módulos de transparencia y portal de datos abiertos en el Sitio Web, para dar a conocer a la ciudadanía el posicionamiento del Gobierno Local.
- Se buscará, mediante convenios, recursos de cooperación internacional. Así como, recursos gestionados por convenios entre instituciones públicas o bien, de la empresa privada y organizaciones no gubernamentales.
- El desarrollo e implementación de la estrategia de Comunicación Interna y Externa contará con los recursos necesarios para asegurar razonablemente su efectividad.
- Los espacios de promoción de la participación ciudadana directa en las comunidades contarán con los recursos necesarios para su desarrollo, contemplando al menos la asignación de espacio, profesionales, apoyo logístico y materiales, según sea requerido; la coordinación general estará a cargo de la Dirección de Inversión Pública, por medio del Encargado de Partidas Comunitarias; Departamento de Seguridad Ciudadana, Oficina de Gestión Social Inclusiva y otras, de conformidad con sus planes de trabajo.
- La Municipalidad de Heredia promoverá la inversión local y la innovación, de conformidad con la planificación de cada área.

5. Estrategia de evaluación del cumplimiento y seguimiento.

La efectividad de la política pública deberá evaluarse periódicamente para determinar los logros alcanzados y posibilidades de mejor implementación. Deberá darse seguimiento y evaluar la pertinencia, eficacia y eficiencia de las actividades, planes, proyectos y programas en materia de Gobierno Abierto. Para ello, la Comisión de Gobierno Local Abierto procederá a coordinar la rendición de cuentas con una propuesta de seguimiento del plan de acción, lo cual será realizado de forma semestral para el plan de cada año y revisión general de la política cada dos años para su actualización oportuna según sea requerido, conforme con la actualización de la normativa y empoderamiento ciudadano de los principios de transparencia, participación y rendición de cuentas.

En relación con la actualización de la información en el sitio WEB, se establece como responsabilidad de los dueños de los datos e información para mantenerla actualizada. La Unidad de Comunicación y el Departamento de Tecnologías de Información proporcionarán los lineamientos de formato para la presentación de ésta. La información deberá actualizarse de forma continua según la necesidad y espacios de información.

La Comisión de Gobierno Local Abierto verificará cada tres meses que los responsables hayan realizado las actualizaciones requeridas y solicitará información sobre los avances de las acciones programadas; lo cual será comunicado a la persona Titular de Alcaldía, quien lo hará de conocimiento del Concejo.

Anualmente la Comisión realizará el reporte del porcentaje de implementación alcanzando durante el período, en el sistema establecido por el área de Planificación Institucional, con

el fin reflejar el porcentaje de cumplimiento programado en el Plan de Desarrollo Municipal de Mediano Plazo que corresponda y establecer las acciones oportunas en caso de ser necesario.

6. Documentación

A continuación, se describen los documentos o evidencias mediante las cuales se rendirá cuentas sobre la implementación y cumplimiento de la política:

- Minutas de reuniones de la Comisión de Gobierno Local Abierto.
- Sitio Web con información actualizada del quehacer municipal e información pública, conforme lo establece la normativa correspondiente.
- Plan de acción con su respectivo seguimiento.
- Informes de avance semestral del cumplimiento del plan de acción.
- Directrices
- Material de capacitaciones en materia de gobierno abierto.
- Otros informes y documentos solicitados por la persona titular de alcaldía, atinentes a la gestión del Gobierno Abierto de la Municipalidad de Heredia.

7. Responsabilidades y Sanciones

Quienes incumplan injustificadamente, en forma y tiempo acordado, las disposiciones contenidas en la presente política, podría acarrear responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran resultar.

La potestad sancionatoria será responsabilidad del Alcaldé/sa y cuando corresponda al Concejo; la aplicación se realizará en apego a las disposiciones del artículo 158 y 159 del Código Municipal, 39 al 42 de la Ley General de Control Interno; en concordancia con el artículo 308 y siguientes de la Ley General de Administración Pública.

8. Plan de acción para su ejecución.

(Tabla Excel Plan 2023-2028)